



ANUNCIO

En virtud de la Resolución de fecha 28 de noviembre de 2019 el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, por la que se inicia la tramitación de la Convocatoria Pública de Patrocinio para la adquisición de desfibriladores para su instalación en espacios públicos de la ciudad, dentro del Programa "Málaga Cardio Protegida: I Plan Municipal Málaga Ciudad Saludable", se abre un período de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de esta Convocatoria en el Tablón de Anuncios Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Málaga (www.anuncios.malaga.eu) para la presentación de las ofertas de patrocinio.

A continuación se detalla el tenor literal de las BBRR de la convocatoria:

BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE PATROCINIO PARA LA ADQUISICION DE DESFIBRILADORES PARA SU INSTALACION EN ESPACIOS PUBLICOS DE LA CIUDAD, DENTRO DEL PROGRAMA MÁLAGA CARDIOPROTEGIDA: I PLAN MUNICIPAL "MALAGA CIUDAD SALUDABLE".

El Ayuntamiento de Málaga a través del Servicio de Protección Civil del Área de Seguridad, del Servicio de Derechos Sociales del Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda y, el Centro Municipal de Informática, CEMI, del Área de Innovación y Digitalización, de forma específica, ya que existen otras áreas y empresas municipales que también colaboran, vienen trabajando en el programa "Málaga Cardio Protegida", consecuencia de la aprobación con fecha 28 de abril de 2016, del Plan Municipal "Málaga Ciudad Saludable" donde se determinan programas, estrategias y líneas de acción para la prevención de la salud comunitaria y la promoción de hábitos saludables, con la participación de distintas áreas municipales.

La finalidad del programa es dotar a la ciudad de un número de desfibriladores suficientes, para dar cumplimiento, entre otros, a los requisitos que se nos exigen como ciudad Cardio Protegida. A día de hoy, el Ayuntamiento de Málaga, ha adquirido más de 200 desfibriladores, los cuales se encuentra ubicados en dependencias municipales, en vehículos de la Policía Local y en autobuses de la Empresa Municipal de Transporte EMT.

El objetivo principal de este programa, es incrementar la instalación de desfibriladores en Vía Pública y espacios abiertos, para el acceso de la ciudadanía, quedando alojados en "tótem" como el mobiliario urbano más adecuado a este fin, y así garantizar la máxima seguridad ciudadana en la Ciudad de Málaga, para lo que se está llevando a cabo una oferta formativa específica de forma continuada para manejo del desfibrilador, al objeto de Salvar Vidas, cuantas más mejor.

Al amparo de lo previsto en el artículo 29 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, las entidades locales podrán aceptar patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general, que podrán utilizarse, entre otras, para actividades de interés social, por lo que por tal motivo y al objeto de llevar a cabo la dotación de desfibriladores en espacios públicos de la ciudad, se propone

Código Seguro De Verificación	4GA0PEvT3G0KigeuN5qaEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gemma Del Corral Parra	Firmado	02/12/2019 12:28:28
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





la fórmula de Patrocinio, al amparo de lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de Patrocinios Privados de Actividades Locales que este Ayuntamiento tiene vigente, según las siguientes:

BASES

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD DEL PATROCINIO.

El objeto de esta convocatoria es el patrocinio consistente en la adquisición de desfibriladores, tótem y el mantenimiento, para su instalación en espacios públicos de la ciudad, mediante aportaciones económicas que contribuyan a sufragar los gastos de adquisición de los desfibriladores, de los tótem y de su mantenimiento, o bien la aportación en especie del desfibrilador y del tótem.

SEGUNDA.- AMBITO SUBJETIVO

Podrán ser patrocinadoras las personas físicas o jurídicas con ánimo de colaborar en la finalidad que se persigue con la instalación de estos desfibriladores, que no es otra que la de dotar a la ciudad de un número suficiente de desfibriladores para que los ciudadanos puedan tener acceso a los mismos, dada su instalación en espacios públicos, y que no estén incursas en alguna de las circunstancias que determinan las prohibiciones para contratar con el Sector Público y lo acrediten mediante declaración responsable.

TERCERA.- LUGAR DE PRESENTACION DE SOLICITUDES.

Las ofertas deberán presentarse, preferentemente, en el Registro de Documentos del Área de Seguridad, Servicio de Protección Civil sito en Calle Huerto de Monjas, 39 primera planta 29008 Malaga, en el Registro General en la sede del Excmo. Ayuntamiento de Málaga o bien utilizando cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Cuando la oferta se envíe por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos.

CUARTA.- PLAZO Y DOCUMENTACION PARA LA PRESENTACION DE SOLICITUDES

Habrà dos plazos para presentación de las ofertas:

1.- El primer plazo será de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de las presentes Bases, al objeto de resolver un primer patrocinio antes del 31 de diciembre del presente año, para todas aquellas empresas que estén interesadas antes del cierre económico del año.

2.- El segundo plazo quedará habilitado a partir del 1 de enero de 2020, hasta el 31 de marzo, para todas aquellas empresas igualmente interesadas, pero cuyas aportaciones coincidan con un nuevo ejercicio económico.

Código Seguro De Verificación	4GA0PEvT3G0KigeuN5qaEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gemma Del Corral Parra	Firmado	02/12/2019 12:28:28
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





La publicación se efectuara en el Tablón de Anuncios Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Málaga siendo dicha publicación la que determine el inicio del cómputo del plazo. www.anuncios.malaga.eu.

La documentación que se deberá aportar junto con la oferta es:

1. Solicitud en la que conste, nombre y razón social, domicilio y número de identificación fiscal, así como poder suficiente del representante de la entidad que suscriba el convenio de patrocinio, mediante fotocopia de los poderes otorgados a tales efectos. (Anexo I).
2. Declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones de contratación previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (anexo II).
3. Compromiso firme de la aportación, que en ningún caso podrá ser inferior a 3.000€, especificando si la misma va a ser dineraria o en especie y la fecha de cumplimiento de la aportación en caso de ser seleccionado como patrocinador. En las aportaciones en especie, éstas deberán ser valoradas económicamente.

QUINTA.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Las entidades patrocinadoras serán seleccionadas de entre las interesadas atendiendo a los siguientes criterios:

- La oferta económicamente más ventajosa para los intereses municipales.
- Otras aportaciones relacionadas con el patrocinio, las cuales deben ser valoradas económicamente.
- Discreción y calidad técnica de la publicidad.
- Adecuación de la oferta a los objetivos y finalidad del patrocinio.
- Compromiso efectivo del solicitante con acciones sociales de interés público.
- Experiencia previa del solicitante en patrocinios con el mismo o similar objeto.

SEXTA.- NATURALEZA DE LA APORTACIÓN.

Las aportaciones dinerarias en concepto de patrocinios tendrán la consideración y naturaleza de ingreso no tributario de Derecho Privado, de acuerdo con el art. 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 43 del Real Decreto 500/90, de 20 de Abril.

Dichas aportaciones generarán créditos en los estados de gastos del presupuesto del Ayuntamiento de Málaga, tras la tramitación del correspondiente expediente.

Las aportaciones no dinerarias consistirán en la cesión de unidades de desfibrilador + totem.

Características mínimas del desfibrilador

- ✓ Forma de onda bifásica exponencial truncada.

Código Seguro De Verificación	4GA0PEvT3G0KigeuN5qaEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gemma Del Corral Parra	Firmado	02/12/2019 12:28:28
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





- ✓ Equipo de desfibrilación semiautomática
- ✓ Electrodo de desfibrilación pre conectados y autochequeables. Posibilidad de electrodo adultos y pediátricos
- ✓ Auto chequeo diario 2 veces al día del desfibrilador. Incluyendo capacidad de la batería, circuitos internos.
- ✓ Instrucciones verbales que se ajustan a la velocidad del usuario.
- ✓ Sistema de ayuda y guiado verbal de la Reanimación Cardiopulmonar (RCP). Incluyendo indicaciones verbales de cómo hacer una RCP (dónde poner las manos, cómo ponerlas, cómo hacer las insuflaciones...) y metrónomo que marca el ritmo de las compresiones de acuerdo a las últimas recomendaciones internacionales
- ✓ Funcionamiento con una única batería de litio. Con una duración de al menos 4 años o 200 descargas.
- ✓ Descarga de energía de 150J para adultos y 50 Julios para pacientes pediátricos adaptando el suministro de energía a la impedancia del paciente
- ✓ Posibilidad de actualizar el software interno en caso de que cambien las recomendaciones internacionales.
- ✓ Memoria para almacenamiento de eventos y posibilidad de descarga del evento a PC.
- ✓ Pequeño y manejable. Peso máximo 1,6 Kg. Incluyendo batería y electrodo.
- ✓ 8 años de garantía del fabricante.
- ✓ Capaz de analizar, cargar y estar preparado para dar una descarga en 8 segundos, tras una pausa de RCP.
- ✓ Puede obtener información verbal resumida del último uso del desfibrilador, como descargas dadas y tiempo transcurrido desde que se encendió el equipo
- ✓ Software pediátrico
- ✓ Dispositivo comunicador integrado en el DESA clasificado como producto sanitario Clase IIb.

Servicios / mantenimiento

- ✓ Llamada preferente al 112.
- ✓ Aviso de llamada integrada en el equipo que incluya alerta por movimiento.
- ✓ Envío de coordenadas de geolocalización del equipo.
- ✓ Mantenimiento por telecontrol 24 horas, adicionalmente a los chequeos presenciales.
- ✓ Recepción de test cíclico cada 12 horas a través del módulo de comunicación.
- ✓ Alertas en tiempo real, principalmente las de uso.
- ✓ Tele-asistencia 24 horas, con asistencia verbal directa con un centro especializado en emergencias
- ✓ Equipo técnico en plantilla del adjudicatario
- ✓ Tiempo de respuesta en menos de 24 horas

Características mínimas de los totem

Dimensiones del conjunto:

Altura 1800 mm
Anchura 560 mm
Profundidad 150 mm

Dimensiones de la base

Código Seguro De Verificación	4GA0PEvT3G0KigeuN5qaEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gemma Del Corral Parra	Firmado	02/12/2019 12:28:28
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





Anchura 641 mm
Profundidad 400 mm

Materiales

Acero inoxidable (AISI 316L)
Vinilos Personalizables
Metacrilato protector del DESA rompible para casos de emergencia
Puerta precintable
Anclaje a suelo mediante chapa suministrada. Se emplearán mecanismos que eviten que se vea la varilla roscada (p.e. tuercas ciegas de acero inoxidable).

Hueco estándar para el DEA

Altura 220 mm
Anchura 215 mm
Profundidad 135 mm

Módulo de alarmas

Alarma luminoacústica con temporizador.

Suministro eléctrico

Voltaje 220V/50Hz
Consumo máximo 50 W

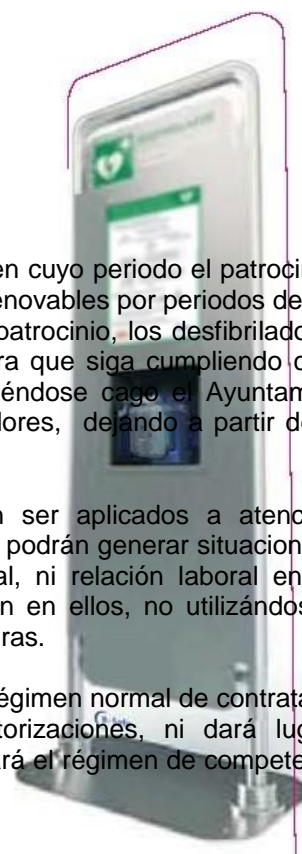
Protecciones eléctricas

Toma de tierra
Magnetotérmica
Diferencial

Los patrocinios tendrán una duración mínima de 4 años, en cuyo periodo el patrocinador se hace cargo del mantenimiento de los desfibriladores, renovables por periodos de otros 4 años, cuando el patrocinador decida no renovar dicho patrocinio, los desfibriladores y totem quedarán donados al Ayuntamiento de Málaga para que siga cumpliendo con el objeto del proyecto Málaga ciudad cardioprotegida, haciéndose cargo el Ayuntamiento desde ese momento del mantenimiento de los desfibriladores, dejando a partir de ese momento de exhibir la publicidad del patrocinador.

Los patrocinios que se obtengan y acepten no podrán ser aplicados a atenciones distintas de aquellas para las que fueron otorgados, ni podrán generar situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal, ni relación laboral entre el Ayuntamiento de Málaga y las personas que intervengan en ellos, no utilizándose en ningún caso como criterio de valoración de licitaciones futuras.

El patrocinio no supondrá, en ningún caso, alteración del régimen normal de contratación, ni alterará la obtención de permisos, licencias o autorizaciones, ni dará lugar a prerrogativas en la actividad reglada municipal, ni modificará el régimen de competencias atribuido a los órganos administrativos.



Código Seguro De Verificación	4GA0PEvT3G0KigeuN5qaEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gemma Del Corral Parra	Firmado	02/12/2019 12:28:28
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





SÉPTIMA.- DERECHOS DEL PATROCINADOR. PUBLICIDAD

El patrocinador tendrá derecho a difundir su condición de patrocinador en su propia publicidad puesta en el totem, así como el derecho al uso gratuito de logotipo y nombre comercial en los elementos propios de las actividades patrocinadas, debiendo, en todo caso, mantenerse un equilibrio entre el valor económico de la aportación realizada por el patrocinador y la difusión pública de esa condición y hacerse constar siempre que la actuación patrocinada se efectúa en colaboración con el Área de Seguridad.

OCTAVA.- RESOLUCIÓN Y FIRMA DE CONVENIO DE PATROCINIO.

Corresponde a la Junta de Gobierno Local adoptar acuerdo de selección de los patrocinadores, así como aprobar los convenios que para articular las condiciones de cada uno de los patrocinios habrán de suscribirse con cada una de las entidades patrocinadoras.

Desde la finalización del plazo de presentación de ofertas hasta que se adopta acuerdo de la Junta de Gobierno Local de selección de patrocinadores, no podrá transcurrir más de un mes.

En caso de que en dicho plazo no se resuelva por el órgano competente, se entenderá que el sentido del silencio administrativo es negativo.

Contra el acuerdo de selección de patrocinadores se podrá interponer potestativamente recurso de reposición, frente al mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación del acuerdo, o bien recurso contencioso administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

NOVENA.- ACEPTACION DE LAS BASES, PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

La participación en el presente procedimiento de patrocinio supone la íntegra aceptación de las presentes Bases Reguladoras.

Los patrocinadores asumen la responsabilidad de mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudieran conocer con ocasión del desarrollo del presente patrocinio y, en su caso, conforme a las instrucciones del Área de Seguridad, así como el compromiso de no aplicarlos o utilizarlos a un fin distinto, ni comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Asimismo, asumen el deber de cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la normativa de desarrollo para el tratamiento de los datos de carácter personal de nivel básico, medio o alto según corresponda

En el caso de que los patrocinadores, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente patrocinio, será responsable de las infracciones cometidas.

Código Seguro De Verificación	4GA0PEvT3G0KigeuN5qaEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gemma Del Corral Parra	Firmado	02/12/2019 12:28:28
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





Los patrocinadores, se obligan además a mantener el secreto profesional exigido por la citada legislación, respecto de cualquiera de los datos de carácter personal a que tengan acceso con motivo de la realización del patrocinio. Esta obligación subsistirá indefinidamente, una vez finalizada la vigencia del presente patrocinio.


DECIMA.- RÉGIMEN JURIDICO

Todos aquellos aspectos que no se encuentren regulados en esta Convocatoria se regirán por lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Málaga, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con número 174, con fecha de 10 de septiembre de 2008.

**Málaga, a fecha de firma electrónica.
La Teniente Alcalde Delegada de Derechos Sociales, Igualdad,
Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda.**

Fdo: Gema del Corral Parra.

Tablón de Anuncios Electrónico

Código Seguro De Verificación	4GA0PEvT3G0KigeuN5qaEg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gemma Del Corral Parra	Firmado	02/12/2019 12:28:28	
Observaciones		Página	7/7	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/			